

****REPORTE** CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. RAD. 2022-040**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Mar 11/06/2024 18:03

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co> 4 archivos adjuntos (13 MB)

CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. RAD. 2022-040.pdf; CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO ESPARZA- NELLY DELGADO (1).docx; LIQUIDACIÓN NELLY DELGADO.pdf; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (1).pdf;

Buen día a todos,

Informo que el día 11/06/2024 se radicó ante el correo oficial del JUZGADO PROMISCOUO DE BARBACOAS, escrito de contestación al llamamiento en garantía efectuado por ESPARZA INGENIERÍA S.A.S, en representación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NELLY DELGADO ACOSTA Y OTROS
DEMANDADO: ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. Y OTROS
LLAMADO EN G.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC Y OTROS
RADICACIÓN: 52079408900120220004000
CASE No.: 16568

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica EVENTUAL, toda vez que, si bien el contrato de seguro presta cobertura material y temporal sobre los hechos de la demanda y del llamamiento en garantía, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la responsabilidad del asegurado.

Lo primero que se debe considerar es que la Póliza de RCE No. 400-74-994000016564 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC, cuya vigencia va del 25/09/2019 al 25/06/2022, y su tomador es ESPARZA INGENIERA S.A.S. y asegurados ESPARZA INGENIERA S.A.S. y ENTERRITORIO y beneficiarios terceros afectados, presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestos en el líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que su modalidad es Ocurrencia, la cual ampara la responsabilidad derivada de los daños causados durante el periodo comprendido entre el 25/09/2019 al 25/06/2022, en consecuencia, considerando que la ocurrencia del hecho acaeció 27 de agosto de 2021, el mismo ocurrió dentro del lapso amparado. Ahora bien, frente a la cobertura material la misma también se ve afectada, como quiera que dentro de sus amparos se concertó la responsabilidad civil patronal de ESPARZA INGENIERA S.A.S. y ENTERRITORIO. Para el caso en concreto, véase que, el trabajador fallecido se encontraba vinculado directamente con el asegurado ESPARZA INGENIERA S.A.S. tal como se constata en los contratos que obran en el expediente, no obstante, frente al accidente debe indicarse que, si bien en el escrito de contestación se alegó como eximente de responsabilidad patronal la culpa exclusiva de un tercero (CONSORCIO BARBACOAS JEJ 2019) lo cierto es que dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la responsabilidad de los asegurados, especialmente de ESPARZA INGENIERA S.A.S. como empleador del trabajador fallecido.

Frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que existen elementos de prueba que deberán ser valorados por el Juez a fin de determinar si (i) hubo o no responsabilidad de ESPARZA INGENIERA S.A.S., en el fallecimiento del señor Andrés Roberto Arenas (Q.E.P.D.), especialmente, si el asegurado como empleador conocía del riesgo que implicaba el uso de la herramienta Tarabita y que pudo haber ejecutado acciones tendientes a evitar un siniestro o (ii) si hubo una culpa exclusiva de un tercero, en este caso, del CONSORCIO BARBACOAS JEJ 2019, al ser el propietario de la herramienta tarabita y (iii) si como consecuencia de una declaratoria de culpa patronal, existe solidaridad entre todas las demandadas. Situaciones las cuales deberán ser probadas mediante los interrogatorios de parte y de la prueba testimonial que se practique en juicio, a fin de desvirtuar o confirmar la responsabilidad de los asegurados frente al accidente.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso

Liquidación objetiva:

Al respecto debe indicarse que: (i) los demandantes únicamente pretenden el reconocimiento de perjuicios morales, (ii) el total de los perjuicios ascendió a la suma de \$520.000.000, pero suma asegurada para el amparo de RC PATRONAL es de \$250.000.000, por lo que, una vez descontado el deducible, a la Aseguradora solo le correspondería pagar el valor de \$225.000.000 y, (iii) la tasación de los perjuicios se realizó con fundamento a la jurisprudencia de la CSJ- Sala Laboral en casos similares al que hoy nos ocupa por muerte de persona, así las cosas, para los padres se tasó en 100 SMLMV para cada uno y para los hermanos 50 SMLMV para cada uno.

Se adjunta liquidación.

Para su conocimiento se adjunta: escrito de contestación al llamamiento en formato PDF y WORD, liquidación objetiva y archivo en PDF de la notificación personal efectuada la compañía el día 07/06/2024

****Nota:** Se precisa que el día 06/06/2024 se radicó contestación a la demanda y del llamamiento en garantía efectuado por ENTERRITORIO, dejando de presente que NO teníamos conocimiento del llamamiento efectuado por ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. en dicho momento, y solo hasta el día 07/06/2024 se efectuó notificación personal a la CIA del llamamiento de esta última entidad, por lo que el día de hoy se procedió a radicar la contestación únicamente del llamamiento, teniendo en cuenta que ya nos habíamos pronunciado respecto de la demanda y llamamiento de ENTERRITORIO.

@CAD GHA por favor cargar.

@Informes GHA Para lo pertinente

@Aura Maria Coral Guerra por favor seguimiento.

*Etapa no facturable.

Tiempo empleado en la actividad: 5 horas

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 16:14

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Nariño - Barbaças <j01prctobarbaças@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juanfearenas87@gmail.com <juanfearenas87@gmail.com>; contactos@abogadoslopezjurado.com <contactos@abogadoslopezjurado.com>; lopezjuradoabogados@hotmail.com <lopezjuradoabogados@hotmail.com>; jovita88@gmail.com <jovita88@gmail.com>; notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co <notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co>; esparzaingsas@gmail.com <esparzaingsas@gmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. RAD. 2022-040

Señores

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE BARBAÇAS

j01prctobarbaças@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	NELLY DELGADO ACOSTA Y OTROS
DEMANDADO:	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. Y OTROS
LLAMADO EN G.:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC Y OTROS
RADICACIÓN:	52079408900120220004000

REFERENCIA: CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, conforme al poder especial debidamente conferido y adjunto al presente escrito, manifiesto que mediante el presente líbello y estando dentro del término legal oportuno, procedo a pronunciarme frente al llamamiento en garantía formulado por ESPARZA INGENIERÍA S.A.S a mí representada.

Lo anterior en atención a la notificación personal efectuada a mi representada el día 07 de junio de 2024 del llamamiento en garantía formulado por ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA JUNTO CON SUS ANEXOS a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOA

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments